

Miraflores, 21 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en la edición extraordinaria y ordinaria del Diario Oficial “El Peruano” hoy, son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía N° 436-2021/MDLM, norma que prorroga hasta el día 30 de diciembre de 2021, el plazo establecido en el artículo sexto de la Ordenanza N° 418/MDLM, prorrogado mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2021/MDLM.

A través de la Ordenanza N° 418-MDLM se establecieron beneficios tributarios a los contribuyentes del Distrito de La Molina a efectos de mitigar el impacto social y económico generado a causa del Covid-19, así como impulsar el cumplimiento de pago voluntario de obligaciones tributarias hasta el 30 de noviembre de 2021.

- Ordenanza N° 523-MDSMP, norma que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2022 en el Distrito de San Martín de Porres.

A través de la presente norma se establece la vigencia de la Ordenanza N° 487-MDSMP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 336-MML, la cual regula el Régimen Tributario y los importes de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2020.

Adicionalmente, se señala que, para el ejercicio fiscal del 2022, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 508-MDSMP, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor - IPC, al mes de julio para Lima Metropolitana, ascendente a 3.18% conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 183-2021-INEI.

- Ordenanza N° 451/MDSM, norma que fija para el Ejercicio Fiscal 2022 las mismas tasas de Arbitrios Municipales determinados para el Ejercicio Fiscal 2020, los cuales fueron aprobados mediante Ordenanza N° 394/MDSM a favor de los contribuyentes del Distrito de San Miguel.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.